

ANEXO QUE SE CITA

Concurso para conmemorar el «XXXIII Día de Europa en los Centros de Enseñanza»

BASES

Base primera.—Podrán participar en este concurso:

- Alumnos de EGB de Centros públicos y privados.
- Alumnos de BUP y de COU de Centros públicos y privados.
- Alumnos de FP de Centros Públicos y privados.
- Alumnos de Conservatorios y de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas.

Base segunda.—Los trabajos presentados versarán sobre las siguientes materias determinadas por el Comité Internacional para 1986:

Trabajos artísticos

Categoría senior (diecisiete-veintiún años):

- Te han encargado realizar la portada de un gran semanario de actualidad. Escoge el tema de tu trabajo entre los personajes, los acontecimientos o los problemas que se imponen, en el nivel europeo, al interés del gran público.
- Las grandes etapas de la historia de Europa en cómic.

Categoría intermedia (catorce a dieciséis años):

- El patrimonio natural: Las flores, las plantas más características de la región donde habitas o de Europa.
- Las grandes etapas de la historia de Europa en cómic.

Categoría junior (diez a trece años):

- Un mensaje ilustrado de Navidad o de Año Nuevo a un compañero tuyo europeo.
- Realiza un póster presentando una imagen de conjunto (paisaje, monumentos, productos típicos, etc.) de tu pueblo o ciudad, con vistas al hermanamiento con un pueblo o ciudad de otro país europeo.

Trabajos escritos

Categoría senior (diecisiete-veintiún años):

- La educación para la comprensión mutua entre los países europeos.
- Los derechos humanos: ¿Cuáles son? ¿Qué deberes imponen a la sociedad y a los individuos?

Categoría intermedia (catorce-dieciséis años):

- Tener tu edad en el mundo de hoy.
- Viajar en Europa: La importancia del contacto con gentes, culturas y lugares diferentes.

Base tercera.—Los trabajos artísticos se sujetarán a las medidas de 25 por 35 centímetros y deberán realizarse en cartulina.

Base cuarta.—Los trabajos escritos no pasarán de 10 páginas mecanografiadas de formato DIN A4 (interlineado simple, anchos no comprendidos).

Los trabajos manuscritos no serán válidos.

Los trabajos escritos deberán presentarse en idioma castellano y podrán ser acompañados de una traducción del mismo al inglés o francés, idiomas oficiales del Consejo de Europa.

Los trabajos escritos que hubiesen sido seleccionados por el Jurado Nacional y que se hubiesen presentado sin la correspondiente traducción al inglés o francés serán traducidos a una de estas lenguas por el MEC a través de un traductor jurado.

Base quinta.—Antes del 1 de abril de 1986 los Directores de los Centros enviarán los trabajos presentados al:

Comité Nacional de España para el Día de Europa en los Centros de Enseñanza.

Secretaría General Técnica del MEC.

Subdirección General de Cooperación Internacional, paseo del Prado, 28, 28014 Madrid.

Base sexta.—El Comité Nacional hará entrega de los trabajos recibidos al Jurado Nacional para su selección, enviando los trabajos seleccionados al Jurado Internacional de Estrasburgo.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 3107** *CORRECCION de errores de la Resolución de 5 de noviembre de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música del Ministerio de Cultura para su personal técnico, administrativo y de servicios.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 3 de diciembre de 1985, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 38217 «Tabla anexa número 2. Antigüedad valor quinquenio. Sereno6559», debe decir: «Sereno4559».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

- 3108** *ORDEN de 30 de enero de 1986, sobre ayudas económicas para el cambio de modalidad de buques de pesca.*

Ilmos. Sres.: Las circunstancias, tanto estructurales como coyunturales, de las flotas pesqueras sardinal y artesanal de las islas Canarias, que han venido ejerciendo su actividad en los caladeros de la costa de Africa, obligan a contemplar la posibilidad de un cambio de modalidad de pesca, el cual implica unas cuantiosas inversiones, estimándose aconsejable el que la Administración ayude a financiar las mismas, fomentando, al propio tiempo, el referido cambio de modalidad.

Dicha ayuda se imputaría a cargo de la aplicación presupuestaria 21.07.771 (apoyo a Empresas relacionadas con la pesca), de los vigentes Presupuestos Generales del Estado para 1986, del programa 714 A, encaminado a la ordenación agraria y pesquera.

Por ello, en cumplimiento de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, prorrogada con carácter permanente por Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, y a propuesta de la Secretaría General de Pesca Marítima.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Finalidad de las ayudas

La ayuda económica tiene por objeto fomentar las iniciativas de inversión de las Empresas del sector pesquero dirigidas al cambio de modalidad de pesca de los buques sardinales y artesanales canarios que han venido faenando en los caladeros de la costa de Africa, al amparo de los acuerdos de pesca existentes entre España y los países del área.

2. Beneficiarios

Podrán solicitar las ayudas para el cambio de modalidad de pesca los armadores de los buques citados en el apartado 1. Las peticiones serán individuales pudiendo cursarlas por sí mismos o a través de sus respectivas Asociaciones o Cofradías.

3. Cuantía

El importe de la ayuda consistirá en el 25 por 100 del coste preciso para adaptar y pertrechar los buques a la nueva modalidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 2339/1985, de 4 de diciembre, con un límite máximo de 5.000.000 de pesetas por proyecto.

Del importe total de la ayuda concedida se podrá librar al solicitante en concepto de anticipo, y previa petición expresada en la solicitud, hasta un máximo del 30 por 100 del precitado importe.

El importe total de las ayudas no podrá sobrepasar las cantidades que a este fin se consignen en el Presupuesto de Gastos para el año 1986, de la Dirección General de Ordenación Pesquera.